

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 311 de abril 5 de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nº 71 de 14 de los mismos mes y año, se designó al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz como Ministro de Telecomunicaciones;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 1508 de mayo 8 de 2013, publicado en el Registro Oficial Nº 960 de 23 de los mismos mes y año, se designó a Francisco Velasco Andrade como Ministro de Cultura;

Que los mencionados Ministros de Estado han presentado la respectiva renuncia a sus cargos; y,

En ejercicio de la atribución conferida por el número 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Aceptar las renunciaciones de los Ministros de Estado indicados en los considerandos del presente Decreto Ejecutivo y agradecerles por los valiosos y leales servicios prestados a la República del Ecuador.

Artículo 2.- Designar a los siguientes ciudadanos para que desempeñen las funciones en las Carteras de Estado a continuación detalladas:

- 1.- Ministerio de Telecomunicaciones, ingeniero Augusto Espín Tobar.
- 2.- Ministerio de Cultura señor Francisco Borja Cevallos.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce.



Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA